



Código: FOR 7.5 DAA 06  
Fecha de Revisión: 15/Abr/10  
Número de Revisión: 01

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 22 (veintidós) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Síndica Municipal; ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor; BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor; MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor; DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor; MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y someto a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. Acto seguido en uso de la voz el C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO solicita su intervención en asuntos generales en relación al presupuesto participativo. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ, solicita su intervención en Asuntos Generales para emitir un posicionamiento político. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES solicita su intervención en Asuntos Generales referente a posturas y precisiones de la Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional. Por último en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema ladrilleras. En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente:

Nora u Gamboa

Marisol Carrillo Quiroga



**ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DESIGNAR AL REGIDOR QUE HABRÁ DE FORMAR PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA MODIFICAR LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A. FRANCISCO BUENO AYUP, DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REFERENTE A LA PRÓRROGA PARA REMITIR A ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL INFORME PRELIMINAR DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BIMESTRE JULIO-AGOSTO DE 2016. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ARROYO CHAIDEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. VIRGINIA ADAME SALAS, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA GNC HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. JOSÉ DE JESÚS MEZA MUÑIZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTACIÓN DE COMPRESIÓN DE GAS NATURAL (GASERA) **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ OCTAVIO MIER MIRANDA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE FIESTAS INFANTILES. **9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARÍA DEL CONSUELO GAMIZ SOTO Y JOSÉ ENRIQUE GONZÁLEZ VALDEZ, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA COLOCAR PENDONES Y MAMPARAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEOBARDO AVALOS NAVARRO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO EN BOULEVARD DOMINGO ARRIETA 123-A DEL FRACCIONAMIENTO EL NARANJAL,

*U. Gamboza C*  
*Abiza*

*Urbesul Corrallo V.*

*Bl*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. 13.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA SOLICITAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LOS DIFERENTES PREDIOS QUE SE DIERON EN DONACIÓN POR LA ANTERIOR LEGISLATURA. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 15.- ASUNTOS GENERALES. 15.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO EN RELACION AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. 15.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GERARDO RODRÍGUEZ PARA EMITIR UN POSICIONAMIENTO POLITICO. 15.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES REFERENTE A PRECISIONES Y POSTURAS DE LA FRACCION DE REGIDORES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL 15.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ CON EL TEMA LADRILLERAS. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DESIGNAR AL REGIDOR QUE HABRÁ DE FORMAR PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO. En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional de Durango, de conformidad con lo que establecen los artículos 42 de la Ley del Servicio Militar, y 120 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, presento a este Pleno Propuesta de Acuerdo para designar al Regidor que formará parte de la Junta Municipal de Reclutamiento, con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley del Servicio Militar, en su artículo 42, define a las Juntas Municipales de Reclutamiento, como las unidades que tendrán a su cargo el empadronamiento de todos los individuos de edad militar y el reconocimiento médico, describiendo también el procedimiento de registro, el sorteo, su notificación a los interesados y la presentación de las autoridades militares encargadas de recibir a los conscriptos en el lugar, día y hora que se designe, para hacer cumplir las disposiciones de esa misma Ley y su Reglamento a los individuos que no vayan a prestar servicios en el activo. SEGUNDO.- En el artículo 38 de la misma Ley, se determina que las Juntas Municipales de Reclutamiento estarán integradas por: a) El Presidente Municipal. b) Un Regidor c) Tres vecinos caracterizados, nombrados por el jefe de sector correspondiente. TERCERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 120 que: "La Junta Municipal de Reclutamiento deberá conformarse al inicio de cada periodo administrativo, y estará integrada por el Presidente Municipal, un regidor y tres vecinos caracterizados, nombrados por el Jefe del Sector Militar..." CUARTO.- Para poder integrar la Junta Municipal de Reclutamiento, es necesario proponer y que este Ayuntamiento en pleno apruebe, la designación de un regidor cuyo perfil y vocación de servicio se sumen a los trabajos que deben realizarse. Por tal motivo, he determinado proponer al C. Fernando Rocha Amaro, Séptimo Regidor; para que forme parte de esta importante Junta. En virtud de lo anterior, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se

Nora U. Gamboa C

Maria Guadalupe

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



designa al C. Fernando Rocha Amaro, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, como integrante de la Junta Municipal de Reclutamiento. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA MODIFICAR LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA.** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional de Durango, con fundamento en el artículo 9 del Reglamento de Creación del Instituto Municipal de Vivienda de Durango y con base en el oficio de solicitud emitido por el Coordinador de la Fracción de Regidores del Partido de la Revolución Democrática, me permito presentar Propuesta de Acuerdo para modificar la representación del Partido de la Revolución Democrática en el Consejo Directivo del "Instituto Municipal de Vivienda de Durango", con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 09 de septiembre del presente año, se aprobó la propuesta de acuerdo con la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Vivienda de Durango. SEGUNDO.- En términos del artículo 6 del Reglamento de Creación del citado Organismo Público Descentralizado, que en su integración considera a un representante de cada una de las fracciones partidarias del H. Ayuntamiento, quedó aprobada como representante del Partido de la Revolución Democrática en este Consejo, la Segunda Regidora, Ciudadana Juana Santillán García. TERCERO.- Con fecha 21 de septiembre de 2016, se recibió oficio girado por el C. Regidor José Antonio Posadas Sánchez, Coordinador de la Fracción de Regidores del Partido de la Revolución Democrática, donde solicita al suscrito realizar las gestiones que resulten necesarias, para que quien represente a los regidores de ese Instituto Político sea el mismo Regidor Posada Sánchez, con los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CUARTO.- Siendo facultad de este Ayuntamiento la de aprobar la integración del Consejo Directivo, lo es también la de conocer y aprobar las modificaciones que se hagan a la misma, en su calidad de Máximo órgano de Gobierno. Por lo anterior, presento a la consideración de éste H. Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se modifica la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Durango, para que el representante de la Fracción Partidaria del Partido de la Revolución Democrática sea el C. José Antonio Posada Sánchez, Quinto Regidor de este Ayuntamiento. SEGUNDO.- Se instruye al Director General, para que en términos del artículo 11 del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda, convoque a la primera sesión ordinaria para la instalación del Consejo Directivo. TERCERO.- Notifíquese al Instituto Municipal de Vivienda de Durango y publíquese en la Gaceta Municipal. A

Nora U. Zamora C

Mrs. Luz Cervantes

Lech

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A. FRANCISCO BUENO AYUP, DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REFERENTE A LA PRÓRROGA PARA REMITIR A ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL INFORME PRELIMINAR DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BIMESTRE JULIO- AGOSTO DE 2016.** En seguida en uso de la palabra la C. Síndica Municipal LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado el oficio presentado por el Lic. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas, por el cual solicita una prórroga para la entrega de los Estados Financieros correspondientes al Bimestre Julio-Agosto del año 2016. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 78, fracción I y II, y 91, fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes considerandos: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Mediante oficio núm. 0039.09/2016, de fecha 19 de Septiembre del 2016, el Lic. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas, solicita se le conceda una prórroga para la entrega de los Estados Financieros correspondientes al Bimestre Julio-Agosto del año 2016, con motivo del cambio de Administración Municipal e integración de la plantilla laboral. **SEGUNDO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del patrimonio municipal, después de analizar esta solicitud, consideramos prudente otorgarle el plazo solicitado al Lic. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas, para presentar el informe preliminar de los Estados Financieros correspondientes al Bimestre Julio-Agosto del año 2016, el cual no excederá del día 22 de Septiembre del presente año, con la finalidad de que la contabilidad del ejercicio fiscal 2016, quede totalmente consolidada, evitando así dejar pendientes movimientos fiscales que afecten a dicho ejercicio. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza al Lic. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas, presentar el informe preliminar de los Estados Financieros correspondientes al Bimestre Julio-Agosto del año 2016, a más tardar el día 22 de Septiembre del presente año. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.". En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZALEZ dice lo siguiente: "...Señor Presidente, pido la palabra para razonar nuestro voto respecto al asunto que se está presentando al Pleno. Compañeras y compañeros, Señor Presidente. Los regidores de la Fracción partidista del PRI razonamos nuestro voto en este asunto que se pone a nuestra consideración. Que quede claro. Es una facultad del Ayuntamiento recibir los informes financieros bimestrales en el plazo estipulado y la Comisión de hacienda no tiene facultades para sustituir en esta función al Ayuntamiento como lo ha hecho en su sesión ordinaria del pasado 20 de septiembre. Mucho menos tiene facultades

Nota U. Bamboac

Monsalvarillo

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*



para conceder prórrogas para el cumplimiento de esta obligación a cargo de la Dirección de Finanzas, sin considerar además, que para los informes bimestrales la reglamentación no establece ningún supuesto de demoras, toda vez que en la sesión de la citada Comisión del pasado 20 de septiembre, se aprobó ya, dar la prórroga solicitada, que por cierto se vence en un par de horas más. El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento es tajante las comisiones "no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal..." "Es inadmisibles esta actuación por parte de la Comisión de Hacienda invadiendo facultades del Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto el voto de la fracción partidista del PRI es en contra de otorgar la prórroga solicitada. Es cuanto". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... Cuando una cuenta pública no corresponde a esta Administración y cuando presencia oscuros recovecos, cuando presenta matemáticas recreativas, contabilidad inventada, cuando se presume manejos turbios en la administración anterior, cuando en el Reglamento en ningún artículo dice que no se puede dar esa prórroga, se dicen los términos, no se dice que no se pueda otorgar esta prórroga, este es un asunto inédito después de décadas y décadas los duranguenses demandaron un gobierno ciudadano y recuerden ustedes y vean ahí en el historial de la Sindicatura como ha habido prórrogas, ha habido prórrogas en el anterior Ayuntamiento y en otros, Entonces yo no veo el porqué no deba concederse esta prórroga para los efectos de esos presuntos desvíos de recursos incluso todos los aquí presentes han manifestado su deseo y solo voy a poner un ejemplo para no entorpecer las actividades de la auditoría, todos las corrientes políticas aquí representadas están de acuerdo y lo he escuchado de viva voz, están de acuerdo en que se investigue el vergonzoso, bochornoso tema de los estacionómetros. Muchas gracias. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES dice lo siguiente. "... La Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional respalda en su totalidad la prórroga porque su objetivo es dar datos certeros, un informe responsable, respondiendo a la demanda ciudadana quien confía en nosotros y en todos los representantes del Ayuntamiento para esclarecer todo tipo de confusiones en la cuenta pública, el sentir ciudadano compañeras y compañeros regidores, les quiero volver a recordar, está por encima de cualquier reglamento o ley, y los invito a que se sumen a la demanda ciudadana que ustedes ya conocen en este tema. Posteriormente en uso de la palabra la C. Síndico Municipal LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA dice lo siguiente: "... Solo tres comentarios muy puntuales, la prórroga no vece en un par de horas la prorroga vence al finalizar este día según la solicitud del director de Finanzas. Segundo efectivamente en el marco normativo no está establecida una prórroga pero tampoco está prohibida tan es así que existe evidencia documental, de que otras administraciones utilizaban este beneficio explícito de la ley para solicitarla, por último efectivamente como administración lo único que pretendemos es dar certeza y certidumbre en cuanto a la información financiera a todos los ciudadanos que así lo están exigiendo por eso es la solicitud para que la información se presente de manera puntual y explicita para todos los ciudadanos." En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: "... La Fracción del PRI en ningún momento está en contra de ninguna acción de transparencia ni de rendición de cuentas al contrario nosotros en ese sentido

Nora V. Bamboza C

Maria Soledad

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the top right]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom]



nos sumamos como lo hemos hecho de una manera muy responsable únicamente nuestro voto razonado es en el sentido del procedimiento en las acciones marcadas en la ley orgánica que si bien es cierto se marcan algunas lagunas únicamente nosotros remarcamos que las acciones que se llevaron a cabo no es el procedimiento idóneo que se debió haber marcado que se debió haber seguido. Pero nosotros en ningún momento y respondiendo a mis compañeros regidores estamos en contra de acciones ni de transparencia ni mucho menos de acciones de cuentas claras la Fracción del PRI y aprovecho en este momento para decirlo lo hemos hecho por el bien de Durango y hemos damos muestra no únicamente en las votaciones sino en las acciones en estos momentos seguimos sumados al proyecto que encabeza nuestro Presidente Municipal pero también nosotros con esa manera de oposición señalaremos algunas acciones que creemos que no son buenas." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba mayoría con cinco votos en contra de los CC. Regidores: JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, DANIELA TORRES GONZÁLEZ, SAÚL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ y una abstención del C. Regidor AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Víctor Hugo Hernández Fuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Capricornio No. 103, fraccionamiento Sahop, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Víctor Hugo Hernández Fuentes, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros dorados, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x1.20 metros, a ubicarlo en

Nora U Gamboa C

Marisol Castillo U.



Avenida Lasalle No. 306, en acotamiento, frente al Colegio Guadiana, fraccionamiento Colinas del Saltito, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Víctor Hugo Hernández Fuentes, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burros dorados, toda vez que al revisar el expediente No. 4831/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica instalando el puesto sobre una vialidad principal, la cual presenta constante movimiento vehicular, además de estar un plantel educativo en dicha área, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Hugo Hernández Fuentes, realizar la venta de tacos y burros dorados, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x1.20 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Lasalle No. 306, en acotamiento, frente al Colegio Guadiana, fraccionamiento Colinas del Saltito, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Javier Martínez López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa No. 1102, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo

C  
Nora U. Bamboa

Marisol Carrillo C.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]





que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Javier Martínez López, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en Avenida Francisco Zarco, casi esquina con Avenida Scorpio, fraccionamiento Scorpio, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Javier Martínez López, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burritos al vapor, toda vez que al revisar el expediente No. 4884/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica instalando el triciclo, sobre el cruce de dos vialidades que presentan constante movimiento vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Javier Martínez López, realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Francisco Zarco, esquina con Avenida Scorpio, fraccionamiento Scorpio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Rafael Frías Godínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tegucigalpa No. 116, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del

Novia U. Zamora C

Marisel Corral

BE



Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Rafael Frías Godínez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros, asada, burros, gordas, lonches, barbacoa, carnitas y jugos, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.80 metros, a ubicarlo en Avenida Fidel Velázquez, esquina con calle Platino, entre el Boulevard Francisco Villa y Platino, fraccionamiento Fidel Velázquez, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Rafael Frías Godínez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos rancheros, asada, burros, gordas, lonches, barbacoa, carnitas y jugos, toda vez que al revisar el expediente No. 4848/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica instalando el puesto sobre una vialidad que presenta constante movimiento vehicular, además de existir en esa área tres comerciantes con el mismo giro, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Frías Godínez, realizar la venta de tacos rancheros, asada, burros, gordas, lonches, barbacoa, carnitas y jugos, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Fidel Velázquez, esquina con calle Platino, entre el Boulevard Francisco Villa y Platino, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad.

Nova U. Gamboa

Marcial Casillo

León

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Sergio Daniel González Cossío, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Herreros No. 128, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Sergio Daniel González Cossío, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos, sopes, burritos, fruta y jugos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.20x2.50 metros, a ubicarlo en calle 8 de Julio, entre las calles Mercurio y B, Fraccionamiento Bosques del Valle, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Sergio Daniel González Cossío, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos, sopes, burritos, fruta y jugos, toda vez que al revisar el expediente No. 4824/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica instalando el puesto sobre una vialidad principal, la cual presenta constante movimiento vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE**

Nora U. Zamboza C.

Marcial Cossío C.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Bl' and several illegible signatures.



**RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Daniel González Cossío, realizar la venta de tacos, sopes, burritos, fruta y jugos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.20x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle 8 de Julio, entre las calles Mercurio y B, Fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Alma Patricia García Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Villa Talavera No. 106, fraccionamiento Quintas del Real, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Alma Patricia García Ramírez, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (taquitos de puerco horneado-asado), en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.80 metros, a ubicarlo en calle Paseo del Calvario s/n, entre las calles Mártires de Sonora y Hombres Ilustres, fraccionamiento Las Alamedas M.T., en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Alma Patricia García Ramírez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos (taquitos de puerco horneado-asado), toda vez que al revisar el expediente No. 4827/16 que contiene dicha solicitud se

C

U. Gamba

Nora

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica frente a vialidad principal, la cual presenta constante movimiento vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alma Patricia García Ramírez, realizar la venta de alimentos (taquitos de puerco horneado-asado), en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Paseo del Calvario s/n, entre las calles Mártires de Sonora y Hombres Ilustres, fraccionamiento Las Alamedas M.T., de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ARROYO CHAIDEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución el expediente N° 4802/16 que contiene la solicitud presentada por el C. Carlos Arroyo Chaidez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles N° 701-A, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26, fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la solicitud de referencia, presentada por el C. Carlos Arroyo Chaidez, es para la autorización y expedición de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de máquinas de video juegos a operar en calle Felipe Ángeles N° 701-A, entre Isauro Venzor y Av. Enrique Carrola Antuna, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 9:30 a 21:00 horas, diariamente, mismo que contará con 3 (tres) máquinas de video juegos. TERCERO: Analizado el presente caso, con base en estudio realizado por el personal de apoyo de la Comisión al lugar señalado para realizar la actividad, se pudo observar que cumple con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. CUARTO: La interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado

V. Zamboza C

Mora

[Handwritten signatures]

Unairol Carrillo C.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Carlos Arroyo Chaidez, licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de máquinas de video juegos a operar en calle Felipe Ángeles N° 701-A, entre Isauro Venzor y Av. Enrique Carrola Antuna, colonia J. Guadalupe Rodríguez, mismo que contará con 3(tres) máquinas de video juegos; en horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. VIRGINIA ADAME SALAS, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZÁLEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 4915/16 que contiene la solicitud presentada por la C. Virginia Adame Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Playa Guaymas N° 143, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Virginia Adame Salas, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, ubicado en calle Revolución Mexicana N° 1508, colonia Ampliación 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 21 de septiembre del presente año, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos sociales; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento, donde se pudo observar que dicho inmueble es para una capacidad de 300 personas y cuenta con ventilación e iluminación adecuadas, así como con salidas de emergencia, extintores de fuego vigentes, sanitarios ambos sexos, mobiliario consistente en mesas, sillas y estacionamiento, para los asistentes a los eventos que se lleven a cabo en dicho inmueble; asimismo se levantó encuesta con vecinos cercanos al local,

Nora U. Bamboza C

Virginia Adame Salas

Bl

22



mismos que manifestaron no tener inconveniente en el funcionamiento del salón; por lo que dicha petición se encuentra cumpliendo con lo que las dependencias involucradas en materia de salud, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, requerimientos para un buen funcionamiento del mismo. Cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. TERCERO: En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Virginia Adame Salas, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, ubicado en calle Revolución Mexicana N° 1508, colonia Ampliación 20 de Noviembre, de esta ciudad, en horario de 10:00 a 03:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio; haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA GNC HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. JOSÉ DE JESÚS MEZA MUÑIZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTACIÓN DE COMPRESIÓN DE GAS NATURAL (GASERA). En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 4894/16, que contiene la solicitud presentada por la Empresa GNC Hidrocarburos, S.A. de C.V., Representada Legalmente por el C. Ing. José de Jesús Meza Muñiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Juan F. Brittingham N° 311, Ciudad Industrial, Torreón Coah. Libramiento México-Torreón km. 8+442, colonia San Carlos, de esta ciudad, quien

hora U- Camboza C

10512200

Lebr  
[Handwritten signatures and scribbles]

32

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para una estación de carburación de GAS L.P. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la Empresa GNC Hidrocarburos, S.A. de C.V., Representada Legalmente por el C. Ing. José de Jesús Meza Muñiz, solicita licencia de funcionamiento para una estación de comprensión de gas natural (gasera), ubicada en "La Picota", del fraccionamiento de la Antigua Hacienda de Navacoyán, km. 7+800, del Libramiento Oriente de Durango, Dgo. SEGUNDO: Una vez analizado el expediente n° 4894/16, que contiene la solicitud presentada por la Empresa GNC Hidrocarburos, S.A. DE C.V., Representada Legalmente por el C. Ing. José de Jesús Meza Muñiz, referente a la licencia de funcionamiento para estación de comprensión de GAS L.P., se pudo comprobar que se cumple con la documentación requerida, en el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en cuanto a los dictámenes emitidos por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Protección Civil y Dirección Municipal de Salud Pública; asimismo se da cumplimiento al artículo 77 del citado Reglamento. De igual manera, en visita realizada por el personal de apoyo de esta Comisión a la negociación, se pudo observar que cumple con extintores, inodoros y lavabos, así como mingitorios; cuenta con oficinas, bodega y estacionamiento; asimismo cuenta con señalamientos, rutas de evacuación y teléfonos públicos. Por lo que analizado el caso en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, con fecha 21 de septiembre del presente año, se acuerda otorgar la licencia de funcionamiento en mención. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la Empresa GNC HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., Representada Legalmente por el C. Ing. José de Jesús Meza Muñiz, licencia de funcionamiento para una estación de comprensión de gas natural (gasera), ubicada en "La Picota", del fraccionamiento de la Antigua Hacienda de Navacoyán, km. 7+800, del Libramiento Oriente de Durango, Dgo. SEGUNDO: Se deberá de realizar el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ OCTAVIO MIER MIRANDA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE FIESTAS INFANTILES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZÁLEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N°

U. Zamboza C.

Nora

Moisés Carrillo G.





4889/16 que contiene la solicitud presentada por el C. José Antonio Mier Miranda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Los Sauces N° 200, fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Antonio Mier Miranda, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en Av. Carrola Antuna N° 1833, fraccionamiento Las Lomas 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos infantiles; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento, donde se pudo observar que dicho inmueble cuenta con salida de emergencia, extintores, sanitarios separados, ventilación e iluminación adecuadas, mobiliario (mesas, sillas, sonido, cocina y mantelería); no se realizó encuesta por motivo de que no existen casas habitación cerca del salón. En el expediente en mención se anexan los dictámenes de Uso de Suelo, Protección Civil y Salud. Por lo que dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro; asimismo se le otorga el horario de funcionamiento de 10:00 a 21:00 horas, diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Antonio Mier Miranda, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en Av. Carrola Antuna N° 1833, fraccionamiento Las Lomas 20 de Noviembre, de esta ciudad, en horario de 10:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio; haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen

Nora U. Bamboa C.

Araceli Carrillo G.



presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARÍA DEL CONSUELO GAMIZ SOTO Y JOSÉ ENRIQUE GONZÁLEZ VALDEZ, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Enrique González Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez N° 107, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Enrique González Valdez, quien solicita permiso anual para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y lonches de barbacoa en un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., con ubicación en carretera a México km. 4.5 s/n, a un costado de Global Gas, en horario de 7:30 a 12:30 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de autorizar el permiso anual solicitado, toda vez que el interesado tiene una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses en estos términos y hasta la fecha ha respetado todas las indicaciones que se le han dado y realizado sus pagos con puntualidad, por lo que no existe ningún inconveniente en otorgar dicho permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Enrique González Valdez, permiso anual para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y lonches de barbacoa en un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., con ubicación en carretera a México km. 4.5 s/n, a un costado de Global Gas, en horario de 7:30 a 12:30 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a

Norma V. Bamboo C.

Marisol Lizaso



partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Inspección, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Consuelo Gamiz Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pascual de la Fuente N° 204, colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Consuelo Gamiz Soto, quien solicita permiso anual para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas y refrescos en un triciclo, con ubicación en calle Progreso y 5 de Febrero, zona Centro, en horario de 14:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de autorizar el permiso anual solicitado, toda vez que la interesada tiene una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses en estos términos y hasta la fecha ha respetado todas las indicaciones que se le han dado y realizado sus pagos con puntualidad, por lo que no existe ningún inconveniente en otorgar dicho permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Consuelo Gamiz Soto, permiso anual para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas y refrescos en un triciclo, con ubicación en calle Progreso y 5 de Febrero, zona Centro, en horario de 14:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente

*Nora V. Zamora*

*Leche*

*[Handwritten signature]*

*María Consuelo Gamiz Soto*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Inspección, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 006/16, que contiene solicitud del Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para cambio de uso de suelo del C. Rubén Luna Leal, de Callejón Calleros 108 (Fr. Ote. Segregada de Ft. Sur), Predio Rancho Calleros, para ampliación de hotel con torre de 6 niveles, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, aplicable al asunto que se analiza, y que determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo en el ámbito de su competencia y en sus respectivas jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Para este caso, se destaca la contenida en la fracción VIII, inciso D), artículo 33, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en su territorio, en coordinación con las autoridades competentes. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones

Nora y Gamboa C

Marisol Casillo

Leide

32

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, en su artículo 156 señala que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial", contenida en la fracción II del citado precepto. QUINTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. SEXTO.- Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio DMDU/1613/16, de fecha 13 de septiembre de 2016, firmado por el Ing. Jesús Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, ante lo cual, se hizo el análisis a detalle, encontrándose que se trata de un terreno con una superficie total de 1,500 M2., contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano Victoria de Durango 2025, para Vivienda Unifamiliar Tipo Medio Densidad Habitacional Media. Actualmente está en construcción el Hotel en Planta Baja por lo que el solicitante pide la actualización del dictamen de uso de suelo DUVM/60389/15 folio 2015-14291 de fecha 9 de junio del 2015 el cual fue autorizado por el Ayuntamiento en el Resolutivo SM/SA/DAA/3906/13 de fecha 11 de abril del 2013, y publicado en la Gaceta Municipal no. 296, de fecha 10 de mayo de 2013 como Resolutivo no. 3540, para que sea agregada la construcción de una torre de 6 niveles como ampliación de lo existente. El inmueble colinda con terrenos bardeados y parcelarios, se ubica a una distancia aproximadamente de 125 mts. de la carretera al Mezquital y a 300 mts. de la FENADU. Después de hacer el análisis correspondiente esta Dirección considera factible lo solicitado, sin embargo pone a su consideración lo antes mencionado para su análisis y resolución, señalando que en caso de aprobarse deberá presentar Estudio de Mecánica de Suelos, considerar cajones de estacionamiento de acuerdo a la nueva superficie del Hotel conforme al Reglamento de Construcciones, además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como con lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás Normativas Vigentes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Rubén Luna Leal, el cambio de uso de suelo de Callejón Calleros 108 (Fr. Ote. Segregada de Ft. Sur), Predio Rancho Calleros, para la construcción de una torre de 6 niveles como ampliación de lo existente, condicionado a presentar Estudio de Mecánica de Suelos y considerar cajones de estacionamiento de acuerdo a la nueva superficie del Hotel conforme al Reglamento de Construcciones. SEGUNDO.- El presente Resolutivo, perderá su validez en caso de que se incumpla con lo señalado en el Punto anterior, y/o todos los requisitos necesarios para el trámite, lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás Normativa Vigente. TERCERO.- Notifíquese al interesado y a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano y de Medio Ambiente, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los

Nora U. Gamboa C.

Wendol Cecilia

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the top right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 007/16, que contiene solicitud del Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para cambio de uso de suelo de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V., para cambio de uso de suelo, de Carretera a México km. 4.5, Reserva Territorial Ciudad Industrial, para centro recreativo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, aplicable al asunto que se analiza, y que determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo en el ámbito de su competencia y en sus respectivas jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Para este caso, se destaca la contenida en la fracción VIII, inciso D), artículo 33, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en su territorio, en coordinación con las autoridades competentes. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, en su artículo 156 señala que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial", contenida en la fracción II del citado precepto. QUINTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. SEXTO.- Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio DMDU/1614/16, de fecha 13 de septiembre de 2016, firmado por el Ing. Jesús Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, ante lo cual, se hizo el análisis a detalle, encontrándose que se trata de un terreno con una superficie de 6-00-00 Has., contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano Victoria de Durango 2025, para Uso Mixto (Habitacional, Comercial y de Servicios); Actualmente el inmueble alberga las instalaciones del Autódromo Durango; colinda al Norte y al Oeste con tierras

*Bamboa C*

*Nora U*

*Leide*

*Wendel Corral*

*32*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



parcelarias ubicadas dentro de la Unidad de Protección Agrícola U.P.A. #12; al Este colinda con la Colonia Valle Verde Oriente y al Sur con instalaciones del IMSS. Se pretende obtener la licencia de funcionamiento para Centro Recreativo donde se puedan realizar actividades deportivas, recreativas y turísticas. Después de hacer el análisis correspondiente del entorno urbano y vialidades de acceso, esta Dirección considera factible lo solicitado sin embargo pone a su consideración lo antes mencionado para su análisis y resolución, señalando que en caso de aprobarse deberá cumplir con área de estacionamiento, presentar dictamen Técnico de la Subdirección de Vialidad y dictamen Técnico de la Dirección Municipal de Medio Ambiente en cuanto a la cantidad de decibles empleados en el lugar, además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como con lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás Normativas Vigentes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V., el cambio de uso de suelo de Carretera a México km. 4.5, Reserva Territorial Ciudad Industrial, para centro recreativo con actividades deportivas, recreativas y turísticas, condicionado a presentar dictamen Técnico de la Subdirección de Vialidad y dictamen Técnico de la Dirección Municipal de Medio Ambiente en cuanto a la cantidad de decibles empleados en el lugar. SEGUNDO.- El presente Resolutivo, perderá su validez en caso de que se incumpla con lo señalado en el Punto anterior, y/o todos los requisitos necesarios para el trámite, lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás Normativa Vigente. TERCERO.- Notifíquese al interesado y a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano y de Medio Ambiente, y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 008/16, que contiene solicitud del Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para cambio de uso de suelo del C. Elier Mitsael Pedroza García, de calle Negrete 404-B Ote., Zona Centro, para 7 consultorios de medicina externa, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes **CONSIDERANDOS** PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, aplicable al asunto que se analiza, y que determina que los municipios son las entidades

Gambora C

Hora

Urbano Casillo

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo en el ámbito de su competencia y en sus respectivas jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Para este caso, se destaca la contenida en la fracción VIII, inciso D), artículo 33, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en su territorio, en coordinación con las autoridades competentes. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, en su artículo 156 señala que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial", contenida en la fracción II del citado precepto. QUINTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. SEXTO.- Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio DMDU/1615/16, de fecha 13 de septiembre de 2016, firmado por el Ing. Jesús Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, ante lo cual, se hizo el análisis a detalle, encontrándose que se trata de un terreno con una superficie de 413.40 M2., contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano Victoria de Durango 2025, para Comercio y Servicios ubicado sobre un Corredor Urbano Moderado (CUM). Actualmente es un terreno baldío bardeado que colinda al Este y al Oeste con locales comerciales, al Sur con casa habitación y locales. Se pretende la construcción de 3 consultorios de Medicina Externa y área de estacionamiento en Planta Baja y 4 consultorios en Planta Alta 1er. Nivel. Después de hacer el análisis correspondiente del entorno y vialidades de acceso, esta Dirección considera factible lo solicitado, sin embargo pone a su consideración lo antes mencionado para su análisis y resolución, señalando que en caso de aprobarse deberá cumplir con la cantidad de cajones para estacionamiento conforme al Reglamento y presentar dictamen Técnico de la COPRISED, además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como con lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás Normativas Vigentes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Elier Mitsael Pedroza García, el cambio de uso de suelo de calle Negrete 404-B Ote., Zona Centro, para la construcción de 3 consultorios de Medicina Externa y área de estacionamiento en Planta Baja y 4 consultorios en Planta Alta 1er. Nivel, condicionado a

Nota V. Bamboa C.

Mitsael Casullo C.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





cumplir con la cantidad de cajones para estacionamiento conforme al Reglamento y presentar dictamen Técnico de la COPRISED. SEGUNDO.- El presente Resolutivo, perderá su validez en caso de que se incumpla con lo señalado en el Punto anterior, y/o todos los requisitos necesarios para el trámite, lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás Normativa Vigente. TERCERO.- Notifíquese al interesado y a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano y de Medio Ambiente, y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 009/16, que contiene solicitud del Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para cambio de uso de suelo de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V., para cambio de uso de suelo de Av. Enrique Carrola Antuna 1831, Colonia Solares 20 de Noviembre, para centro nocturno, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, aplicable al asunto que se analiza, y que determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo en el ámbito de su competencia y en sus respectivas jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Para este caso, se destaca la contenida en la fracción VIII, inciso D), artículo 33, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en su territorio, en coordinación con las autoridades competentes. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, en su artículo 156 señala que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial", contenida en la fracción II del citado precepto. QUINTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. SEXTO.- Para esta solicitud, se

U. Gamboa C.

L. Mora

L. Mora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

07/01/2017 15:12:00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio DMDU/1616/16, de fecha 13 de septiembre de 2016, firmado por el Ing. Jesús Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, ante lo cual, se hizo el análisis a detalle, encontrándose que se trata de un terreno con una superficie de 2,066.76 M2., contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano Victoria de Durango 2025, para Comercio y Servicios ubicado sobre un Corredor Urbano Moderado (CUM). Actualmente es un Centro Nocturno de nombre "El Zarape" que funciona aproximadamente desde el año 2004 y el solicitante pretende obtener la autorización para el funcionamiento de dicho Centro Nocturno y Restaurant. Colinda al Norte con terreno baldío y bodega de maquinaria, al Sur con Salón de Eventos Sociales y bodega, al Oeste colinda con terrenos baldíos y casas habitación. Después de hacer el análisis correspondiente del entorno urbano y vialidades de acceso, esta Dirección considera importante que la autoridad competente especifique el horario de funcionamiento para evitar molestias a vecinos, así mismo deberá cumplir con la cantidad de cajones para estacionamiento, sin embargo pone a su consideración lo antes mencionado para su análisis y resolución, señalando que en caso de aprobarse deberá cumplir con lo antes mencionado así como presentar dictamen Técnico por parte de la Dirección Municipal de Medio Ambiente para la regulación de los decibels del sonido empleado en el inmueble, además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como con lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás Normativas Vigentes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V., el cambio de uso de suelo de Av. Enrique Carrola Antuna 1831, Colonia Solares 20 de Noviembre, para centro nocturno y restaurante, condicionado a cumplir con la cantidad de cajones para estacionamiento y presentar dictamen Técnico por parte de la Dirección Municipal de Medio Ambiente para la regulación de los decibels del sonido empleado en el inmueble. SEGUNDO.- El presente Resolutivo, perderá su validez en caso de que se incumpla con lo señalado en el Punto anterior, y/o todos los requisitos necesarios para el trámite, lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás Normativa Vigente. TERCERO.- Notifíquese al interesado y a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano y de Medio Ambiente, y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 010/16, que contiene solicitud del Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para cambio de uso de suelo de Operadora Cartago S.A. de C.V., de Blvd. Francisco Villa 730 Local-1 Bis, Mercado de Abastos Francisco Villa, para centro nocturno, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de

Nora U Zamboza C

Miracosa

Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, aplicable al asunto que se analiza, y que determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo en el ámbito de su competencia y en sus respectivas jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Para este caso, se destaca la contenida en la fracción VIII, inciso D), artículo 33, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en su territorio, en coordinación con las autoridades competentes. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, en su artículo 156 señala que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial", contenida en la fracción II del citado precepto. QUINTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. SEXTO.- Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio DMDU/1617/16, de fecha 13 de septiembre de 2016, firmado por el Ing. Jesús Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, ante lo cual, se hizo el análisis a detalle, encontrándose que se trata de un terreno con una superficie de 3,951 M2., contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano Victoria de Durango 2025, para Comercio y Servicios ubicado sobre un Corredor Urbano Intenso (CUI). Actualmente es un restaurant que se encuentra en proceso de construcción (90%); colinda al Noreste con Plaza Comercial, al Suroeste con Restuarant Pizzaly y al Sureste con terrenos de la Central de Abastos. Se pretende cambiar de giro de restaurant a centro nocturno. Después de hacer el análisis correspondiente del entorno y vialidades de acceso, esta Dirección considera importante que la autoridad competente especifique el horario de funcionamiento, así mismo deberá cumplir con la cantidad de cajones para estacionamiento, sin embargo pone a su consideración lo antes mencionado para su análisis y resolución, señalando que en caso de aprobarse deberá cumplir con lo antes mencionado así como presentar dictamen Técnico por parte de la Dirección Municipal de Medio Ambiente para la regulación de los decibeles del sonido empleado en el inmueble.

Nora U. Gamboa C.

Luz

Mauricio Becerra C.



además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como con lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás Normativas Vigentes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a Operadora Cartago S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de Blvd. Francisco Villa 730 Local-1 Bis, Mercado de Abastos Francisco Villa, para centro nocturno, condicionado a cumplir con la cantidad de cajones para estacionamiento y presentar dictamen Técnico por parte de la Dirección Municipal de Medio Ambiente para la regulación de los decibeles del sonido empleado en el inmueble. SEGUNDO.- El presente Resolutivo, perderá su validez en caso de que se incumpla con lo señalado en el Punto anterior, y/o todos los requisitos necesarios para el trámite, lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás Normativa Vigente. TERCERO.- Notifíquese al interesado y a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano y de Medio Ambiente, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA COLOCAR PENDONES Y MAMPARAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 028/16, que contiene solicitud del C. Javier Chaidez Villarreal, para la colocación de 50 mamparas y 50 pendones en diferentes puntos de la ciudad para promocionar un evento de rodeo denominado Cuernos Chuecos, que se llevará a cabo el día 15 de octubre del presente año, en la Plaza de Toros Alejandra, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la

Nora U. Zamora C.

Unidad Ejecutiva

León

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población.

CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general.

SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 50 mamparas y 50 pendones a colocar, con medidas de 3.00 x 1.50 Mts. y 2.00 x 1.00 Mts. respectivamente, por lo que esta Comisión se manifiesta por la afirmativa en cuanto a los pendones, y respecto de las mamparas determina como número máximo el de 20 unidades, en términos del Acuerdo relativo al número de elementos publicitarios a colocar para cada solicitud, mismo que tiene como sustento evitar la saturación de la imagen urbana, permitiendo a su vez alcanzar el objetivo promocional que se busca. Así mismo, se establecen las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante a más tardar el 18 de octubre del presente año, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Javier Chaidez Villarreal, la colocación de 20 mamparas y 50 pendones con medidas de 3.00 x 1.50 Mts. y 2.00 x 1.00 Mts. respectivamente, en diferentes puntos de la ciudad, para promocionar un evento de rodeo denominado Cuernos Chuecos, que se llevará a cabo el día 15 de octubre del presente año, en la Plaza de Toros Alejandra, a partir del momento en que se hayan cubierto los derechos respectivos para ser retiradas por el solicitante a más tardar el día 18 del mismo mes y año. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel

Nora U. Pambora C.

Ses

Marsu Gaxiola U.



de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. El diseño de los pendones y mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. III. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y mamparas no deberá rebasar el límite de la banquetta. IV. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; V. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. VI. Los pendones y mamparas podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 18 de octubre del presente año, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VIII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2016. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, expediente no. 029/16 con solicitud de la C. Ing. Diana Bueno Simental, representante legal de Versátil Entertainment, para la colocación de 60 pendones publicitarios en diferentes partes de la ciudad, para promocionar la obra de teatro "Imparables", que se llevará a cabo el día 28 de octubre de este año, por lo que, con fundamento en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 105, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango,

Nora U. Cambora C

Lech

Armando del Castillo C.



en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones con publicidad de eventos particulares o institucionales, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permita cumplir con los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, siendo este número el de 60 pendones, por lo que son los que se autorizan. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Ing. Diana Bueno Simental, representante legal de Versátil Entertainment, la colocación de 60 pendones publicitarios de .80 x 1.20 Mts. en diferentes partes de la ciudad, para promocionar la obra de teatro "Imparables", que se llevará a cabo el día 28 de octubre de este año, a partir de que se hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, para ser retirados a más tardar el 31 del mismo mes y año. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo,

Nora U. Gamboa C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ubelsul Gamboa C.

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials]



para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones podrán ser instalados a partir del momento en que se hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública y deberán ser retirados por la solicitante a más tardar el 31 de octubre de este año, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuros permisos que el solicitante pueda presentar, relacionado con el mismo tema. V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2016. TERCERO.- Notifíquese a la interesada, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, y Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 004/16, que contiene solicitud del C. Ing. Jaime Salinas Ramírez, Gerente de Publicidad Golden English Durango para colocación de 50 pendones para publicitar su empresa en la vía pública, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

Nora U. Gamboa C

Marisol Cecilia D.

Leah

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 50 pendones a colocar, de .50 x 1.00 mts., por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que las mismas podrán ser colocadas a partir de que hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retiradas por el solicitante a más tardar 90 días posteriores a su colocación, en cuyo caso contrario, sentará precedente para posteriores eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Jaime Salinas Ramírez, Gerente de Publicidad Golden English Durango, la colocación de 50 pendones de .50 x 1.00 mts., para publicitar su empresa, por un periodo máximo de 90 días contados a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones aprobados por este Ayuntamiento. II.- El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. III.- La proyección vertical del

U. bambora C.  
Alora

*[Handwritten signature]*

011229  
Braisul Corrallo

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and initials]*



saliente máximo de los pendones, no deberá rebasar el límite de la banquetta. IV.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V.- Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar 90 días posteriores a tal fecha, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VI.- Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII.- Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2016. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEOBARDO AVALOS NAVARRO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO EN BOULEVARD DOMINGO ARRIETA 123-A DEL FRACCIONAMIENTO EL NARANJAL, PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 005/16, que contiene solicitud del Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para cambio de uso de suelo del C. Leonardo Avalos Navarro, de Blvd. Domingo Arrieta 123-A Fraccionamiento El Naranjal, para salón de eventos sociales, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, aplicable al asunto que se analiza, y que determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo en el ámbito de su competencia y en sus respectivas jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Para este caso, se destaca la contenida en la fracción VIII, inciso D), artículo 33, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en su territorio, en coordinación con las autoridades competentes. CUARTO.- El Bando de

Nora U. Gamboa C

01/12/2016



Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, en su artículo 156 señala que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial", contenida en la fracción II del citado precepto. QUINTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. SEXTO.- Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio DMDU/1611/16, de fecha 13 de septiembre de 2016, firmado por el Ing. Jesús Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, ante lo cual, se hizo el análisis a detalle, encontrándose que se trata de un inmueble con una superficie total de 2,585 M2., contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano Victoria de Durango 2025, para Uso Comercial y de Servicios ubicado en un Corredor Urbano Intenso (CUI). Actualmente es un edificio de 3 niveles incluyendo Planta Baja, en Planta Alta 2do. nivel se ubica el Salón de Eventos Sociales del cual se pretende obtener la autorización para su funcionamiento. El inmueble colinda con casas habitación al Este; al Norte y al Sur con locales comerciales y taller mecánico, de este último se empleará también para estacionamiento de lo solicitado; el propietario presentó encuesta vecinal la cual fue verificada por personal de esta Dirección dando como resultado que de 9 personas encuestadas, una está de acuerdo, seis no están de acuerdo y dos no atendieron la encuesta. Después de efectuar la evaluación correspondiente esta Dirección considera importante que la autoridad competente especifique el horario de funcionamiento para evitar molestias a vecinos, así mismo deberá cumplir con la cantidad de cajones para estacionamiento, sin embargo pone a su consideración lo antes mencionado para su análisis y resolución, señalando que en caso de aprobarse deberá cumplir con lo antes mencionado, así como presentar dictamen Técnico por parte de la Dirección Municipal de Medio Ambiente para la regulación de los decibeles del sonido empleado en el inmueble, además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como con lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás Normativas Vigentes. SÉPTIMO.- Una vez analizado el documento citado en el Considerando anterior, y habiendo revisado el expediente, se tiene que en base a la manifestación que en la encuesta hicieron los vecinos del inmueble que se pretende ocupar, y que fue verificada por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, esta Comisión coincide en no otorgar el cambio de uso de suelo solicitado, en virtud de que hacerlo, atentaría la tranquilidad de quienes tienen su domicilio en el entorno. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de

Nova U. Gamba C

Lech

[Handwritten signature]

Unicel Carrillo C.

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Leonardo Avalos Navarro el cambio de uso de suelo de Blvd. Domingo Arrieta 123-A, del Fraccionamiento El Naranjal, para salón de eventos sociales. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA SOLICITAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LOS DIFERENTES PREDIOS QUE SE DIERON EN DONACIÓN POR LA ANTERIOR LEGISLATURA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos, regidores integrantes de la Fracción del Partido de la Revolución Democrática, en uso de la facultad que nos otorga el artículo 24, fracción IX, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y para atender un problema planteado por la ciudadanía; nos permitimos someter a la consideración de éste Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para que el Honorable Ayuntamiento de Durango solicite al H. Congreso del Estado de Durango que se investiguen las condiciones mediante las cuales se perdieron gran parte de los terrenos e inmuebles que formaron parte del patrimonio público y que tienen asiento en éste Municipio de Durango, Dgo., al tenor de los siguientes CONSIDERANDOS: PRIMERO. En los últimos días el presidente municipal, Dr. José Ramón Enríquez Herrera, giró instrucciones para que se clausuraran los trabajos de demolición del Lienzo Charro en las antiguas instalaciones de la Feria. Esto en respuesta al reclamo de las diversas Asociaciones de Charros y Jinetes de nuestro Estado, los cuales presentaron testimonio en donde ellos son beneficiarios de un comodato para el usufructo de dichas instalaciones. Pero también en este litigio ha trascendido la información de que ahora esas instalaciones son propiedad privada. SEGUNDO. La pérdida de áreas verdes correspondientes al Parque Sahuatoba y que han ido a parar a manos particulares también ha sido un escándalo mediático que no ha sido cabalmente aclarado, pero lo más grave es que se ha depredado el patrimonio público ambiental de los duranguenses para pagar favores políticos. TERCERO. La pérdida del inmueble donde por décadas se ubicó al DIF Estatal para el establecimiento de un lujoso hotel privado también ha representado una merma grave en deterioro del patrimonio para servicio de los duranguenses. CUARTO. Ha trascendido extraoficialmente que los terrenos periféricos a la vialidad Estación Central han ido a parar a las manos privadas de los mayores acopiadores de frijol del sexenio pasado. Aún y cuando estos predios fueron donados por el gobierno federal para servicio de la ciudad de Durango. Y así podríamos seguir enumerando una lista interminable de predios e inmuebles que en un momento fueron públicos y que ahora son propiedad de las familias favoritas del gobierno anterior. QUINTO. Durante el pasado proceso electoral la gente votó por un cambio para que se hiciera justicia por la depredación que durante los últimos doce años se hizo de los recursos públicos de Durango. SEXTO. En nuestros recorridos a las comunidades los

Nora U. Bamboa C.

Marisol Cecilia C.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Multiple handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



ciudadanos han expresado su preocupación y enojo porque bienes públicos han sido entregados a particulares, lastimando los intereses sociales y el patrimonio de los duranguenses. Por lo que nuestros reglamentos y la ley orgánica municipal nos obligan a plantear ante el Ayuntamiento este importante asunto. Por lo antes expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: ÚNICO:** Se solicita al H. Congreso del Estado de Durango para que se investiguen las condiciones mediante las cuales se perdieron gran parte de los terrenos e inmuebles que formaron parte del patrimonio público y que tienen asiento en el Municipio de Durango". Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN dice lo siguiente: "...Compañeras y compañeros, Señor Presidente. La propuesta de acuerdo que presentan los compañeros de la Fracción de Regidores del PRD, para solicitar al Congreso del Estado la relación de los predios que se dieron en donación durante el ejercicio legal de la anterior legislatura, es un punto de acuerdo ocioso y sin ningún sentido. Los decretos que autorizan la enajenación a título gratuito de diversos bienes inmuebles de propiedad pública, y de la desincorporación de otros bienes inmuebles es información, disponible en el portal WEB del Congreso del Estado. Información accesible para toda la población, por lo que es innecesario y oficioso el Punto de Acuerdo que se nos presenta a consideración. Esta solicitud solo obviaría el total desconocimiento de la información pública que todos podemos disponer, además de ser un asunto que no es de interés, ni competencia de este Ayuntamiento. Pero entendemos que se quiere dar un sentido o uso político a dicha información, que se quieren encontrar procedimientos fuera del marco legal. Pero es pertinente señalar que, para la desincorporación de un bien inmueble de propiedad pública y que este se pueda enajenar, se requiere en efecto, la autorización del Congreso del Estado, asunto que se analiza y discute en la Comisión de Hacienda y se lleva a votación al pleno y una vez autorizado se publica en forma de decreto. Los decretos, todos son públicos y se pueden consultar sin necesidad de que realicemos un punto de acuerdo. Es más, para facilitarle a los compañeros regidores del PRD. La solicitud de información que señalan en su punto de acuerdo. Me permito entregar la relación de todos los 41 decretos para enajenar a título gratuito bienes inmuebles del dominio público y de desincorporación de otros bienes inmuebles aprobados por la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Durango. Con su permiso Señor Presidente le hago entrega a la Señora Secretaría, la información que solicitan los compañeros regidores del PRD, para que por su conducto se les haga entrega. Es cuanto.". Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES dice lo siguiente: "... La propuesta punto de acuerdo que hacen los compañeros regidores de la Fracción del PRD y de la cual la Fracción de Regidores de Acción Nacional respaldamos, solamente recordarles que nosotros somos la voz del pueblo, y representamos sus intereses, independientemente de que si existe o no existe dentro del portal de la transparencia, de los cuales en administraciones pasadas dejaron mucho que desear, cuando uno entraba uno a checar dicha información estaba de una manera incompleta, la moción o punto de acuerdo entiendo yo que la fracción del PRD no es tanto por la enajenación o tipo de compraventa que haya existido sino en el procedimiento o si existió dolo en la forma de los procesos para poder adquirir esos terrenos por parte de los privado y gobierno. Vuelvo a exhortar y vuelvo a invitar a la

Novo U. Bamboza C

Indicisul Cozicilo Cd.

Del

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



fracción del Partido Revolucionario Institucional a que se sumen a la responsabilidad que el pasado cinco de junio la ciudadanía les confirió a través de la confianza por medio del voto, dándoles la confianza de que serán una oposición responsable, esto es un sentir ciudadano y les recuerdo que somos la voz del pueblo y les exijo que procedamos de tal forma. En seguida JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN dice lo siguiente: "... Comentar al Regidor que me antecede en la palabra que efectivamente somos conscientes de la decisión que la ciudadanía tomó pero también tenemos bien claro que la información que en el punto de acuerdo se solicita es la que está en el portal de la transparencia nosotros de la misma manera como lo hacen ustedes como fracción, exigimos la misma transparencia, está aquí la información para que se le dé el uso que se le tenga que dar si necesidad de hacer un trámite que resulta ocioso que no tiene caso en virtud de que la información está aquí. Efectivamente este cuerpo colegiado somos la voz del pueblo, somos la voz del pueblo." Posteriormente el regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... Que bueno que hay debate sobre asuntos que afectaron y afectan a los ciudadanos duranguenses, este gobierno ciudadano tiene muy precisas sus funciones aquí no es la instancia para determinar si es ocioso o no una demanda ciudadana nosotros y lo digo a título personal valoramos y apoyamos la propuesta de punto de acuerdo de la Fracción de Regidores del Partido de la Revolución Democrática, y efectivamente poco a poco vamos a ir aprendiendo poco a poco vamos a tener consensos, pero en este asunto no podemos decirle a la ciudadanía que es un asuntos ocioso, en la administración pasada hubo intentos de donativos de terreno otros se hicieron en la información de mi compañero Ramírez Guzmán menciona de treinta y tantos predios, ha de haber muchos hay que rascarle ahí al archivo de la Sindicatura, hay que darse una vuelta por Rinconada Sol, una vueltecita por el bulevar de la Juventud pero no somos la instancia investigadora nosotros somos portadores de la demanda ciudadana y un gobierno que se dice ciudadana tiene que pasar a las instancias correspondientes este tipo de reclamos." En seguida en uso de la palabra el C. Regidor AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO dice lo siguiente: "... El punto número trece del orden del día dice: Propuesta de acuerdo que presenta la Fracción De Regidores del Partido de la Revolución Democrática, para solicitar al Honorable Congreso del Estado, información en relación con los diferentes predios que se dieron en donación por la anterior legislatura. Yo estoy de acuerdo en este proyecto y en este punto en que podemos solicitar información en las diferentes dependencias y entre poderes no tengo ninguna duda en que la información tiene que estar fluyendo lo que quisiera es que la regidora repita el proyecto de resolutivo en su único párrafo porque genera confusión porque no es lo mismo la investigación a la solicitud de información yo lo que no quiero es evitar la discusión, señora Secretaria, señor Presidente es sobre la solicitud de información todos los ciudadanos de Durango tenemos el derecho a hacerlo. Por eso el Partido Nueva Alianza estará a favor de votar la solicitud de información siempre y cuando esté redactada de la manera como viene precisada en el orden del día. Y no caer en una falta de facultades como Municipio porque no tenemos la capacidad para hacer una investigación". Posteriormente en uso de la palabra el c. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: "... Hay que hablar las cosas derecho no ha quedado claro la postura de la Fracción del PRD a la cual nos sumamos el cinco de junio la gente sacó

Nota U. Bamboa C

Leal

[Handwritten signature]

Moisés Corrallo C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Bl

[Handwritten signature]



al partido del gobierno por la falta de transparencia y la rendición de cuentas, por la corrupción nuestro presidente municipal ha dicho vamos hacer las acciones correspondiente y vamos a atacar de lleno cualquier acto que haya sido viciado. Vamos hablar abiertamente y unos de los punto que trato la compañera regidora Guadalupe Silerio la compraventa de las antiguas instalaciones de la feria de hablan de montos de una compraventa de 70 millones y después de una venta de 350 millones hay una diferencia de 280 millones de pesos. Tú crees que al pueblo no le interesa saber dónde están esos 280 millones de pesos eso es lo que quiere la gente dejemos de hacer cortinas de humo agarrar para todo cualquier excusa legal para desviarnos del tema principal. La transparencia y la rendición de cuentas así como el abatimiento de la corrupción lo que tanto nos pidió la gente el pasado cinco de junio y así lo manifestó en las urnas. En seguida MARIA GUADALUPE SILERIO NUÑEZ dice lo siguiente: "... Nosotros queremos ser muy claro porque estamos pidiendo investigación va más a fondo mis compañeros regidores me están informando que la información está en el portal, pero esa información no está clara para la ciudadanía. Nada más quiero poner mis compañeros dos ejemplos muy concretos ya los mencionaban mis compañeros regidores por ejemplo los terrenos de la ciudad deportiva el portal menciona el decreto pero no menciona los contratos ni detalles, por eso nosotros decimos investigación porque información ya está pero los ciudadanos no estamos conforme con la información que se da en el portal. Otro caso en el que nos decían el caso del DIF se donó a particulares para hotel esa es la información, y esa es la necesidad de información que tiene la gente y nosotros somos representantes de la comunidad. No lo debemos de olvidar compañeros." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por mayoría con cinco votos en contra de los CC. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, DANIELA TORRES GONZÁLEZ, SAÚL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, y MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO. **Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 040/16.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., de calle Nazas no. 616, Fracc. Vergel del Desierto, para tienda de Autoservicio. 041/16.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; Envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Carlos Saravia Castillo, de calle Nazas no. 612, Fracc. Vergel del Desierto, para uso Comercial y de Servicios. 042/16.- C. Ana María Lozano Vargas solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta en la vía pública. 043/16.- C. Ana Aurora Soto Ríos solicita permiso para la venta de raspados, jicaletas, fritura, aguas frescas, fruta, dulces y rusas, en una mesa o camioneta. 044/16.- C. Adán Daniel Martínez Maldonado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 045/16.- C. José Constantino Arrieta Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en una mesa con aparador en la vía pública. 046/16.- C. Gonzalo Sánchez Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 047/16.- C. Omar

Nora Verónica Gamboa C

Nora

Manuel Arrieta Rodríguez



Alejandro Romo Medrano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 048/16.- C. Elma Lorena Castaños Serrano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 049/16.- C. Daniel Rueda Esquivel solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 050/16.- C. Dennise del Carmen Valenzuela Ríos solicita licencia de funcionamiento para estancia infantil denominado "Pequeños Tesoros", en la Col. Silvestre Dorador. 051/16.- C. Luis Adolfo Luján Hernández solicita licencia de funcionamiento con giro de videojuegos ubicado en el Fracc. Fideicomiso. 052/16.- C. Javier Bolívar López solicita permiso para la venta de nieve de garrafa en un triciclo de manera ambulante. 053/16.- C. Lic. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas remite los Estados Financieros correspondientes al bimestre Julio-Agosto 2016, para su revisión y aprobación. 054/16.- C. Carmen Saucedo Sánchez solicita cambio de domicilio de la licencia no. 310, para la venta de bebidas alcohólicas, ubicada actualmente en calle 5 de febrero no. 1509 Ote. Zona Centro, para quedar en Paseo de las Cumbres no. 208, Lote 7, Fracc. Las Cumbres. 055/16.- C. Verónica Manuela Solís Grijalba solicita cambio de titular de licencia de funcionamiento con giro de "Estancia Infantil" denominada "Colors", ubicada en el Fracc. Silvestre Revueltas. 056/16.- C. Cristian Ismael Vargas García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 057/16.- C. Omar Nery Rodríguez García solicita permiso para la venta de producto de la miel en un puesto semifijo. 058/16.- C. María Esther Martínez R. solicita permiso para la venta de tamales en un puesto semifijo. 059/16.- C. Federico Arámbula Cruz solicita permiso para la venta de cacahuates y frutas de temporada y nuez, en una plataforma semifija. 060/16.- C. Rosa Elvia Flores Reyes solicita permiso anual para la venta de alimentos en una hielera sobre una mesa en la vía pública. 061/16.- C. Eva María Díaz Herrera solicita permiso para la venta de dulces, jugos y bolis en una mesa en la vía pública. 062/16.- C. Ubaldo Pérez Castillo solicita cambio de permiso temporal a anual para la venta de alimentos en la Col. Emiliano Zapata. 063/16.- C. Gerardo Villalobos García solicita permiso para la venta de alimentos utilizando una hielera térmica en una camioneta cerrada. 064/16.- C. Moises Guerrero Ochoa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. Las Encinas. 065/16.- C. Moises Guerrero Ochoa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. San Ignacio. 066/16.- C. Jairo Obeth de la Rosa Zamarripa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 067/16.- C. María Gabriela Ramos Robles solicita permiso para la venta de jugos naturales, fruta y yogurt en un puesto semifijo. 068/16.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; Envía solicitud de cambio de uso de suelo de Arrendadora de Centros Comerciales S. de R.L. de C.V., de Circuito Interior no. 1507, Fracc. Toledo, para tienda de Autoservicio. 069/16.- C. Lic. Raúl Terán Herrera solicita permiso para instalar 50 pendones para publicitar una Institución Educativa a nombre de CASSEROLE. 070/16.- C. Julio César Cruz Ibarra, Gerente de TRASH Recolección Integral de Residuos Sólidos; solicita la renovación referente al permiso para el uso de la planta de selección compactación y transferencia, y/o el relleno sanitario, para depósitos de los residuos sólidos no peligrosos que la empresa recolecta a comercios e industrias del municipio que contratan los servicios. 071/16.- C. María Irene Morales Hernández solicita permiso para colocar una manta por inauguración de Pollo Feliz a partir del 01 al 17 de noviembre del presente

Nova U. Gamboa C

Abelino Cozaco

Lech





año, para ubicarla sobre el Blvd. Circuito Interior casi esquina con Tampico de calle a calle de la Col. Jardines de Cancún. 072/16.- C. José de Jesús Torres Reséndiz solicita permiso temporal a anual con giro de venta de tripitas en la vía pública. 073/16.- C. Ma. Del Carmen Nevárez Ruíz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 074/16.- C. Adolfo Rangel García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 075/16.- C. Verónica Meza Carrillo solicita cambio de permiso temporal a anual con giro de venta de donas en la vía pública. 076/16.- C. José Miguel Castro Cárdenas solicita permiso para la venta de alimentos en un Remolque. 077/16.- C. Pascual Hernández de la Cruz solicita cambio de permiso temporal a anual con giro de tepache y aguas frescas al exterior de un domicilio. 078/16.- C. José Margarito Vázquez Rivas solicita cambio de permiso de temporal a anual con giro de venta de tepache por aguas frescas.

**Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 15.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO EN RELACION AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, da lectura a un escrito que a la letra dice: "...Antes de iniciar mi intervención quisiera reconocer a este Ayuntamiento por la expedición de la primera carta de origen la cual es un gran avance para todos nuestros paisanos. No queda duda que el Ayuntamiento es el orden de Gobierno más cercano a la sociedad, cualquier problema o situación que afecte la convivencia social inmediatamente impacta o tiene consecuencias en el Ayuntamiento. De ahí la importancia que la sociedad participe en la construcción de las políticas públicas que mejoren y consoliden la armonía social, por ello, como Presidente de la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento he propuesto a mis compañeros de Comisión la revisión integral de los reglamentos que atañen a la prestación de servicios públicos, lo anterior a fin de que tanto la sociedad como nosotros como autoridad tengamos claros derechos y obligaciones. Una de las primeras tareas que debemos emprender es la participación social en el diseño de las políticas de prestación de los servicios públicos, así lo señala el Artículo 13 del Reglamento de Servicios Públicos de nuestro Municipio, que a la letra precisa: Corresponde al Municipio promover la constitución de comités de participación social, para las acciones de consulta, coordinación y participación de la población en las actividades relacionadas con la prestación de los servicios municipales. Posteriormente en este mismo Reglamento señala como deben integrarse esos Comités, los cuales son importantes debido a las mismas atribuciones que se le confieren, por ejemplo: I.- Organizar a los vecinos que representen para participar en la consulta, coordinación, prestación y mejora de los servicios municipales; II.- Coordinarse con el órgano operador para la realización de los programas implementados en su comunidad; III.- Informar al Municipio sobre las deficiencias de los Servicios Municipales y en su caso proponer alternativas de solución. Sin embargo, no existe una reglamentación clara sobre cómo deben actuar estos comités, más aún, si se revisa la reglamentación municipal vemos que existen Reglamento de Participación y Organización Ciudadana del Municipio de Durango el cual tiene por objeto: Estimular la participación de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada en la construcción de las políticas públicas del Municipio, estableciendo canales institucionales de interlocución entre la comunidad y el Gobierno Municipal. De igual forma existe el Reglamento de Organización y Participación Vecinal el cual contiene

NOTA U. Gamboa C.

07/11/2016 15:22:27



disposiciones similares al de Participación Ciudadana. De igual forma existe el Reglamento de Organización y Participación Vecinal el cual contiene disposiciones similares al de Participación Ciudadana, por ello, a fin de generar certeza en la forma en que pueda participar la ciudadanía en la formulación de políticas públicas y la prestación y cuidado de servicios públicos. Compañeros del Cabildo, quiero llamar la atención sobre un aspecto importante en la participación ciudadana, el artículo 14 del Reglamento de Participación y Organización Ciudadana del Municipio señala que: Para la planeación, organización y ejecución del presupuesto participativo, la autoridad municipal, convocará a consulta pública a la comunidad en general y a los comités vecinales para que presenten propuestas de acciones, obras y servicios públicos prioritarios. Esta consulta pública se realizará del 15 de septiembre al 15 de noviembre de cada año. Si bien apenas comenzó a correr este término, es importante tenerlo en cuenta para que la sociedad de Durango pueda participar efectivamente en el diseño de un Durango mejor. Por su atención gracias. **Punto No. 15.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GERARDO RODRÍGUEZ PARA EMITIR UN POSICIONAMIENTO POLITICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GERARDO RODRÍGUEZ, dice lo siguiente: "...El Reglamento del Ayuntamiento determina las funciones, define obligaciones y ahí se otorgan facultades a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, sin embargo como alguien atinadamente lo dijo al inicio de esta sesión hay vacíos, es perfectible ese marco jurídico ese marco normativo, tradicionalmente recuerdo que todos los regidores y regidoras, incluyéndonos nosotros mostramos un particular interés de ser parte de las supuestas comisiones importantes parece ser que nos importa más debatir, para otorgar un permiso de un cambio de suelo, para autorizar un permiso donde se presenta la Trakalosa en el Centro Cultural Bicentenario o de debatir si se otorga o no se otorga una licencia para venta de alcoholes, yo digo que no es importante el desarrollo de los derechos humanos para los niños, para las personas adultas, para los grupos vulnerables, que no es más importante la protección al medio ambiente, que no es más importante re direccionar la educación en el municipio, de contribuir el modelo educativo que tanto está en boga en estos días, todas las comisiones del Ayuntamiento son importantes y si queremos darle un giro y si queremos que este gobierno ciudadano sea de cambio a lo mejor no en las personas no en su totalidad, pero si de las actitudes, compañeras y compañeros regidores todas las comisiones son importantes, yo con todo respeto los exhorto para que revisemos ese marco normativo ese marco conceptual, ese marco jurídico y le prestemos mayor interés al Reglamento del Ayuntamiento y asesoremos de todo tenemos el apoyo de personas expertas en la materia, apoyemos y ese sustento jurídico hagámosle el cambio, siempre ha habido consensos, disensos y finalmente se vota, así es la democracia y tenemos que acostumbrarnos tal y como lo han dicho mis compañeros de otras fracciones políticas vamos a ser una oposición responsable, nosotros también seremos un gobierno ciudadano responsable.". **Punto No. 15.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES REFERENTE A PRECISIONES Y POSTURAS DE LA FRACCION DE REGIDORES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura a un escrito que a la letra dice: "...Con su permiso C. Presidente, compañeras y compañeros regidores, miembros del Cabildo. Una vez instalado y ya en plena función el

Nota U. Gamba C.

Red

[Handwritten scribbles]

011220 131220

[Multiple handwritten signatures and scribbles]



Ayuntamiento de Durango, la fracción de regidores de Acción Nacional desea socializar la postura que asumirá frente a la actual administración municipal. El pasado 5 de junio, la ciudadanía Duranguense se volcó en las urnas, su mandato fue contundente y se dio paso a la alternancia en nuestro municipio. La conformación de este proyecto contó con la generosidad de partidos y actores políticos que dejaron de lado sus intereses propios y personales en aras de un fin superior, Durango. Ese espíritu seguirá prevaleciendo en el ánimo de quienes conformamos la fracción del PAN, la voluntad de consensar y construir acuerdos y acciones siempre con miras a generar bienestar en la ciudadanía, será nuestra meta. Pondremos toda nuestra atención, en vigilar que los recursos del Ayuntamiento sean aprovechados en una forma eficiente, pugnaremos porque la intención del titular de la administración municipal se llegue a cristalizar con la formulación de presupuestos de egresos que vayan a nuestro municipio, estaremos atentos a que la obra pública sea de calidad y ejecutada para dar solución a los problemas más urgentes y no solo sean obras de relumbrón, como sucedía en el pasado. Como Ayuntamiento hemos heredado una fuerte carga financiera producto del dispendio de recursos de anteriores administraciones, situación que nos preocupa y ocupa, nos sumamos a la intención de usted señor Presidente, contar con un gobierno que eficiente y aproveche al máximo los recursos, donde los gastos superfluos, facturas infladas, los llamados moches y el diezmo, sean cosa del pasado. Este es el espíritu que se nos guiará siempre en el actuar, seremos regidores que están comprometidos totalmente con la ciudadanía, ocupados en generar oportunidades de calidad para los duranguenses que propicien ambientes sostenidos y sustentables en materia económica, educativa, social y cultural, aplicando criterios alternativos para la solución de estos problemas, seremos una fracción responsable, donde apoyaremos toda acción de gobierno que beneficie a los ciudadanos y combatiremos con argumentos y pruebas a aquellos quienes se ostentan como redentores que basados en infundios, mal interpretación de reglamentos y leyes, pretenden hacerse notar e intentan disfrazarse como una oposición responsable. En fin, los regidores de Acción Nacional actuaremos de cara a la ciudadanía, de contacto directo, cercanos a la gente, porque nuestra única misión es la de servir y abonar la construcción de un municipio mejor. Es cuanto Sr. Presidente." **Punto No. 15.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ CON EL TEMA LADRILLERAS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura a un escrito que a la letra dice: "...Señor Presidente con su venia. Señora Secretaria del Ayuntamiento, Síndica, compañeras y compañeros regidores. Dijo alguna vez John F. Kennedy que "el hombre ha de fijar un final para la guerra. Sino, la guerra fijará un final para el hombre", hago esta alusión a esta frase porque considero necesario precisar el término de las discusiones estériles, de los enfrentamientos infructuosos y de las posturas infundamentadas de oposición que se asemejan más a una disidencia. Cabe señalar que desde el inicio de esta administración municipal, hemos estado dispuestos a trabajar en conjunto con nuestros compañeros regidores de las distintas fracciones; y desde la figura de nuestro Presidente Municipal se está demostrando que el diálogo y el trabajo en común, es el punto de partida de todos los días. Por eso exhorto a mis compañeros de Cabildo, a luchar juntos por el bien de Durango, conozco y tengo la certeza de que cada uno cuenta con virtudes que engrandecerán los trabajos de este Ayuntamiento, su valía y

Nota U. Gamba

Lech

[Handwritten signature]

Comisario

[Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



capacidad es y será tomada en cuenta de forma responsable e incondicional, en virtud de los grandes retos a los cuales tendremos que enfrentarnos a la brevedad. Retos que implican el sortear un recorte histórico por más de 230 mil millones de pesos al presupuesto del año entrante a nivel nacional, equivalente al 1.2 % del PIB. Más aún a este programa nacional tendríamos que agregar los problemas locales y que por trienios ninguna autoridad les dio una solución definitiva y eficiente, un ejemplo palpable e estos son las ladrilleras que aún se subsisten dentro de la mancha urbana. Intencionalmente abordo este tema hoy que se celebra el día mundial sin auto, ya que es bien sabido por todos, que los talleres ladrilleros, al igual que los automóviles son una fuente de emisiones contaminantes. Los talleres ladrilleros donde quiera que se encuentren padecen este problema, sin importar que tipo de materiales utilicen, la contaminación y la marginación son los dos factores que mantienen esta actividad en la mira crítica de la sociedad civil. Hubo muchos desaciertos en la elaboración de políticas públicas destinadas a brindar una solución inmediata a este asunto, el mayor o más evidente es la disfuncionalidad del Parque Industrial Ladrillero, al cual se le invirtió una desorbitante cantidad de recursos, de la cual se están llevando a cabo auditorías correspondientes. Para que en el mejor de los casos, resultara ser un gran elefante blanco que hoy en día se encuentra en ruinas, debido al pésimo diseño y ejecución de su infraestructura. Debe entenderse que el fracaso monumental de las administraciones anteriores sobre la construcción del PIL, no fue propiciada por una carencia de visión, ni tampoco, por una falta de voluntad política, mucho menos por la escasez de recursos; el fracaso del proyecto del Parque Industrial Ladrillero radicó en el querer imponer a los ladrilleros una solución sin tomarlos en cuenta, sin escuchar sus demandas y sugerencias esa fue la crónica de una muerte anunciada. En ningún momento se tuvo la humildad, la calidad humana para acercarse con los principales actores de dicha actividad. Los ladrilleros dedicados a fabricar su producto tienen en esta actividad el sustento diario de sus familiares, nunca se mostró interés real en conocer sus dificultades, como lo son el poco desarrollo en cuanto a maquinaria que ayude en su producción, la mala calidad de los ladrillos, el gran número de piezas que no llegan al mercado y que les genera pérdidas hasta el diez por ciento proporcionado poca o nula ganancia por su inversión. Así pues resulta indispensable la propuesta de un modelo integral de gestión donde la articulación y la participación sean los conceptos base para el manejo ambiental del desarrollo de dicha actividad. Por tal motivo el Presidente Municipal, nos ha instruido para que por primera vez se formule una solución eficaz sobre el tema, una solución creada desde las bases, que no solo tome en cuenta a los ladrilleros, sino que lo involucre a participar de forma activa en todos los procesos necesarios para su ejecución. Más allá de los discursos, será importante realizar acciones concretas que abarquen los ámbitos social, político, cultural y económico que se derivan de ésta actividad, para ello necesitamos del trabajo conjunto y del apoyo de todos los miembros de este Honorable Cabildo, hagamos historia, pongamos fin a la guerra partidista e iniciemos una nueva etapa para Durango, hagámoslo para retomar la confianza de los ciudadanos de este gran municipio. Es cuanto señor Presidente." Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: "... El Parque Industrial Ladrillero es un proyecto que se inició en el año 2013 en la administración del Licenciado hoy Gobernador José Rosas

Gambosa C

Nora U.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Aispuro Torres siendo Presidente Municipal, en su momento para determinar su ubicación se hicieron estudios de impacto ambiental de proyección, de crecimiento urbano, fortalecimiento del medio rural, entonces se determinó que el sitio era idóneo en la zona que actualmente está ubicado, se determinó su localización a espaldas de la sierra del Registro porque los vientos dominantes van en esa dirección, y esta zona no esta habitada entre el parque industrial ladrillera y la sierra de Registro no hay ningún pueblo, se proyectó un crecimiento a futuro de la ciudad para los próximos cincuenta años definido por el anillo periférico que se ubica a casi 14 kilómetros del parque industrial ladrillero..., por lo que significa que por lo menos en los próximos cuarenta años seguirán estando a las afueras de la ciudad.. Hay que recordar que la colonia industrial ladrillera se construyó en los años setentas para alejar las ladrilleras de la ciudad. El parque industrial ladrillero tiene apenas trece años de haber sido creado por esa administración reconocemos que los problemas para su consolidación han sido muchos pero también hay que reconocer que poco a poco se ha ido avanzando, la fracción de regidores del PRI se suman una vez más y si nos sumamos porque somos gobierno todos, nos sumamos a que las acciones que nuestro presidente municipal emprenda estamos nosotros listos para sumarnos a las acciones y propuestas en beneficio no solamente de los comerciantes y productores del ladrillo, sino también de muchas que la ciudadanía espera de ese tipo de acciones. La fracción del PRI se suma a este y todos los proyectos que sean a favor y en beneficio para la ciudadanía de Durango. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: "... Atendiendo a los antecedentes que acabas de comentar regidor, creo que la intención y de aquí le mandamos una felicitación a nuestro Gobernador porque la intención y los antecedentes que acabas de mencionar marcaron una pauta, me llama la atención de lo que debería ser, estamos hablando de 15 años casi, aproximadamente 13 años de lo que debería haber llegado a ser el Parque ladrillero, sin embargo sabemos que no es la realidad, sabemos de la gran cantidad de recursos que se han gestionado para este proyecto, y vamos ser claro y lo podemos ir a ver físicamente yo he ido en dos ocasiones por eso es que tuve este posicionamiento que bueno que se sumen, es un sentir social desde hace mucho tiempo la cuestión de los ladrilleros, creo que nuestro Presidente Municipal tiene toda la intención de entrarle de lleno, pero de la mano con quienes se dedican hacer y transportar, ellos son los que conocen porque por generaciones han llevado a cabo esta actividad". En seguida el C. Presidente Municipal JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "...Y No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:28 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.-----

JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA  
Presidente Municipal

CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO  
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento

Gran boca C

U  
Xlorva

Lea



LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA  
Síndica Municipal

ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ  
Primer Regidor

JUANA SANTILLÁN GARCÍA  
Segunda Regidora

CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES  
Tercer Regidor

MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO  
Cuarta Regidora

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ  
Quinto Regidor

BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA  
Sexta Regidora

FERNANDO ROCHA AMARO  
Séptimo Regidor

MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ  
Octava Regidora

GERARDO RODRÍGUEZ  
Noveno Regidor

JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN  
Décimo Regidor



NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN

Décimo Primera Regidora

Nora V. Gamboa C

AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO

Décimo Segundo Regidor

[Signature]

DANIELA TORRES GONZÁLEZ

Décimo Tercera Regidora

[Signature]

SAÚL ROMERO MENDOZA

Décimo Cuarto Regidor

[Signature]

PERLA EDITH PACHECO CORTEZ

Décimo Quinta Regidora

[Signature]

MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO

Décimo Sexto Regidor

[Signature]

MARISOL CARRILLO QUIROGA

Décimo Séptima Regidora

Marisol Carrillo C